

BUENOS AIRES, 1º de Octubre de 1966



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
FACULTAD DE HISTORIA Y LETRAS

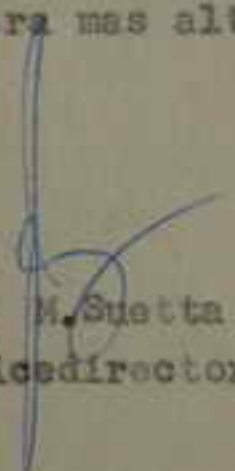
Señor Decano de la Facultad de Historia y Letras
Doctor NESTOR TOMAS AUZA .-
S/D.-

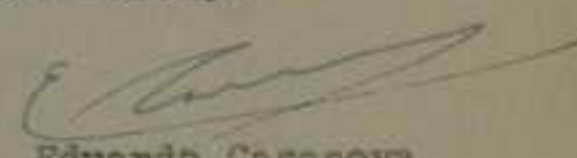
Señor Decano:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Decano para comunicarle que teniendo en cuenta los intereses del Instituto y el de los alumnos de la facultad hemos resuelto crear una beca para la promoción de los estudios arqueológicos, de acuerdo a los términos que figuran en la reglamentación adjunta.

Sabiendo que podemos contar con su muy buena voluntad le pedimos dé a publicidad esta resolución en el Boletín de la Facultad.-

Sin otro particular saludo ^{MDS} al señor Decano con nuestra mas alta y distinguida consideración.-


Juan M. Suetta
Vicedirector


Eduardo Casanova
Director





UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
 FACULTAD DE HISTORIA Y LETRAS
 INSTITUTO DE ARQUEOLOGIA
 BUENOS AIRES - ARGENTINA

BUENOS AIRES, 1º de Octubre de 1966



BECA DEL INSTITUTO DE ARQUEOLOGIA
 PARA LA PROMOCION DE LOS ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS.-

La Dirección del Instituto de Arqueología ha resuelto otorgar una B E C A para participar en la II EXPEDICION ARQUEOLOGICA que partirá de Buenos Aires en los primeros días de Enero de 1967 para realizar estudios en el Noroeste Argentino.-

Dicha beca será adjudicada al alumno de TERCER AÑO de HISTORIA que obtenga la más alta calificación en la materia ARQUEOLOGIA AMERICANA en los exámenes de noviembre próximo.-

En caso de que varios alumnos obtuvieran la misma calificación final, será favorecido el alumno que obtenga el mejor promedio entre las notas del examen de noviembre y la de los dos parciales realizados durante el curso. Si aún persistiera la igualdad de puntaje, se practicará un sorteo en presencia de los interesados.

La beca tiene por fin premiar el esfuerzo de los alumnos durante el curso escolar y al mismo tiempo acrecentar su interés por los estudios arqueológicos, dándole participación en una empresa de esta naturaleza, y consiste en el pago de todos los gastos de traslado y permanencia en los campamentos, corriendo por cuenta del becario los gastos y vestimenta estrictamente personales.

Será obligación del becario participar en los trabajos y someterse al reglamento interno existente que regula las actividades de la vida en el campamento.-

Prof. Juan Manuel Susetta
 Vicedirector.

Dr. Eduardo Casanova
 Director

